

**RESOLUCION 072 DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UN PROMOCIONAL "Gane Más con la Lotería de Medellín que más paga LOTTICOLOMBIA" PARA LA AGENCIA LOTICOLOMBIA.**

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

**SEGUNDO:** Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín se encuentra la realización de promocionales con el fin de aumentar sus ventas.

**TERCERO:** Que esta actividad está dirigida a todos los puntos de Loticolombia y la red aliada de Réditos Empresariales.

**CUARTO:** Que la metodología es la siguiente: La Lotería de Medellín ofrecerá a la fuerza de ventas diferentes premios en bonos para que estos sean ofrecidos a las asesoras de la empresa Loticolombia y su red aliada Réditos Empresariales. Dichos bonos deberán ser distribuidos entre las asesoras ganadoras de acuerdo a cumplimiento de ventas, o condiciones de comercialización definido previamente.

La Lotería de Medellín entregará bonos equivalentes a 8 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

- 4 bonos de 500.000 mil pesos
- 4 bonos de 300.000 mil pesos
- 4 bonos de 200.000 mil pesos
- 40 bonos de 100.000 mil pesos

Estos premios se entregaran con el objetivo de promocionar la Lotería durante los meses de abril y mayo. Esta promoción será entregada independientemente de las ventas, como promesa de servicio por parte de la Lotería de Medellín, sin embargo la entidad establecerá la entrega de premios adicionales dado el cumplimiento de las ventas.

Inicialmente el monto a pagar es de 8 millones de pesos, sin embargo dado el cumplimiento de ventas el promocional puede tener un costo superior.

**QUINTO:** Que la proyección de ventas es la siguiente:

VENTA ACTUAL FISICA	FECHA	SORTEO	VENTA ELECTRONICA	CANTIDAD TOTAL (TOPE DE VENTA)	PROYECCION
50.175	06/04/2018	4419	22.200	<b>72.375</b>	75.994
43.645	13/04/2018	4420	22.200	<b>65.845</b>	69.137

**SEPTIMO:** La vigencia del promocional se aplicara durante 4 meses, empezando en el sorteo 4419 (6 De Abril) hasta el sorteo 4435 (27 de Julio). De forma mensual se evaluara los resultados para empezar el proceso de premiación en meses posteriores. En caso de sorteos Unifraccionales, se definirá la Meta de común acuerdo entre las partes, mediante actas. Se deberá entregar actas de entrega con nombre, cedula, dirección del hogar y número de teléfono/celular de la asesora ganadora. De igual forma las actas de entrega deberán estar firmadas por personal de Loticolombia y de Réditos. La Lotería de Medellín, podrá validar la información de la respectiva ganadora, para verificar el premio entregado.

**OCTAVO: DURACION.** Que el promocional tendrá una duración de cuatro mees así: sorteo 4419 del 6 de abril hasta el sorteo 4435 del 27 de julio del 2018.

**NOVENO: COBERTURA.** El promocional aplica para todos los puntos de Loticolombia y la red aliada de Réditos Empresariales.

**DECIMO:** Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la realización de una actividad y dentro de ellas un juego promocional para establecer los ganadores de la actividad denominada **"Gane Más con la Lotería de Medellín que más paga LOTTICOLOMBIA,"**Dirigido a la agencia Loticolombia, identificada con el NIT.900176024-7.

**ARTICULO SEGUNDO:** publicar la presente resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al distribuidor autorizado y al grupo de interés de esta actividad.

**ARTICULO CUARTO:** Determinar que la presente Resolución rige a partir del 6 de abril de 2018.

Dada en Medellín a los cuatro (4) días del mes de abril de 2018.

**GILDARDO PEREZ LOPERA**  
Gerente

PROYECTO: LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO. PU  
REVISÓ: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL  
Revisó: JORGE LEON RUIZ RUIZ. SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES